



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo Decimotercero, de las Infracciones y sanciones a los proveedores o prestadores de servicios, artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se informa que al momento no se ha iniciado ningún procedimiento para sancionar y/o infraccionar a algún proveedor del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.